

Tacna, 28 ENE 2019

**OFICIO MULTIPLE N° 002-2019-AGP-UGEL-T-DRSET/GOB.REG.TACNA**

Sr.:

Director (es) de los CETPRO PÚBLICOS

PRESENTE.-

ASUNTO : HORARIO DE ATENCIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA

Ref. : Ley de la Reforma Magisterial N° 29944

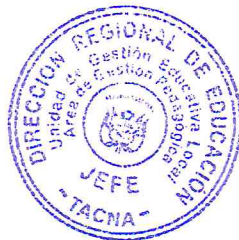
Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial D.S. N.° 004-2013-ED

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y de acuerdo a los documentos de la referencia recordarle que la jornada de trabajo de los docentes de CETPRO es de 30 horas pedagógicas, tanto en el ciclo Básico como en el ciclo Medio. En ese sentido, el horario de atención para los CETPRO en el turno de la mañana es de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y en el turno de la tarde es de 03:00 p.m. a 08:00 p.m.

En ese contexto, es responsabilidad del Director del CETPRO hacer cumplir las treinta horas efectivas en el aula. Además, considerar el tiempo pertinente para el recreo de los estudiantes, teniendo en cuenta el Interés superior del niño y del adolescente que se menciona en el artículo IX del Código de los niños y adolescentes.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
TACNA**

**PROF. MARIO JUAN GÓMEZ ARRATIA  
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

GLTC/D.UGEL.TACNA  
MJGA/AGP  
DLCN/EESC-  
Cc.Archivo